



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EVENTOS Y ESPECTACULOS ALEGRIA SL. PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCO ALEGRIA EN EL APARCAMIENTO DE LOS CAMPOS DE SPORT DEL SARDINERO.

REUNIDOS

Santander, 21 de marzo de 2018

De una parte, la **Sra. Dña. LORENA GUTIERREZ FERNANDEZ**, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, como Concejala Delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre 2016, entidad domiciliada en SANTANDER, Plaza del Ayuntamiento, s/n, y con C.I.F. P-3907500-G

Y

De otra, el **Sr. D. BRUNO RIVAS GARCIA**, con DNIque actúa en nombre y representación de **EVENTOS Y ESPECTACULOS ALEGRIA, SL.**, entidad domiciliada en BARCELONA, C/ Sicilia, núm. 212, Planta E, Puerta 3, y con C.I.F. B- 65456121

MANIFIESTAN

La voluntad de colaboración entre las dos instituciones para la instalación del Circo Alegria, con el espectáculo "**ACUACIRCUS**", en el Aparcamiento de los Campos de Sport del Sardinero.

El Área de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander, en el marco de las actividades a desarrollar durante el periodo de la Semana Santa 2018, busca estrenar en Santander un espectáculo internacional que contribuya a dinamizar la ciudad, a generar actividad económica y empleo y al mismo tiempo, fomentar la participación de los ciudadanos en actividades de carácter cultural.

Se considera que el proyecto presentado por Eventos y Espectáculos Alegria, SL., se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino.



En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes, facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes

PACTOS

1. OBJETO

Es objeto del presente convenio de colaboración, la instalación en Santander - Aparcamiento de los Campos de Sport del Sardinero- del Circo Alegría, con la presentación del espectáculo de carácter internacional denominado “**ACUACIRCUS**”.

2. DURACIÓN

La actividad se desarrollará del **19 de marzo al 11 de abril de 2018**, incluidas las labores de montaje y desmontaje. Con funciones desde el 23 de marzo al 8 de abril de 2018.

Los precios de las entradas oscilarán entre 8 y 25 euros, con una función solidaria un día con precio para todo el aforo de 6 euros.

SANTANDER 23 DE MARZO AL 8 DE ABRIL			
Día	Función Matinal	1º Función Tarde	2ª Tarde
Viernes 23 de marzo	Día de Estreno – Precio único 10€ a partir de la fila 6		19:00
Sábado 24 de marzo	-	17:00	19:30
Domingo 25 de marzo	12:00	18:00	-
Miércoles 28 de marzo	-	18:00 Función solidaria	-
Jueves 29 de marzo	12:00	18:00	-
Viernes 30 de marzo	12:00	18:00	-



Sábado 31 de marzo	-	17:00	19:30
Domingo 1 de abril	12:00	18:00	-
Jueves 5 de abril	-	18:30	-
Viernes 6 de abril	-	18:30	-
Sábado 7 de abril	-	17:00	19:30
Domingo 8 de abril	12:00	18:00	-
Función solidaria – recaudación, con un mínimo de 2.000 euros			

3. COMPROMISOS ASUMIDOS POR CIRCO ALEGRIA:

- 3.1. Transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones en el Aparcamiento de los Campos de Sport del Sardinero.
- 3.2. Las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico para la conexión, toma de tierra y suministro de fluido eléctrico y los gastos derivados del consumo eléctrico diario del circo.
- 3.3. El mantenimiento de las instalaciones del circo, durante todo el periodo de montaje, exhibición y desmontaje.
- 3.4. Asumirá los servicios de vigilancia de las instalaciones.
- 3.5. Deberá contratar una póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes**, en atención al límite de aforo autorizado, sin ningún tipo de franquicia, no siendo en ningún caso el Ayuntamiento de Santander, responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia del espectáculo, montaje y desmontaje del circo.
- 3.6. Presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios correspondientes, **Plan de Autoprotección**, con la descripción en materia de seguridad del evento, **Certificado de instalaciones** de montaje de todo tipo, por técnico competente y **Evaluación de riesgos**.



- 3.7. Deberá estar al corriente de sus **obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y Salud en el trabajo.**
- 3.8. Realizará la impresión de todo el material de difusión bajo la forma de carteles, folletos y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Santander crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración del Ayuntamiento de Santander.
- 3.9. Asumirá los servicios de limpieza en el interior de las instalaciones del circo, así como el mantenimiento y garantía de buen uso del espacio público a ocupar; y una vez finalizado el evento programado, el organizador deberá realizar una limpieza integral del área ocupada y sus afecciones.
- 3.10. Depositará una **fianza** que garantice el estado del pavimento del Aparcamiento de los Campos de Sport del Sardinero por la instalación del circo, por importe de mil doscientos veintidós euros (**1.222 €**), de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos de Vialidad del Ayuntamiento de Santander. La fianza deberá hacerse efectiva a través de la cuenta **ES16 0049 6742 5224 1620 6504** de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF: P3907500G, en la entidad Banco de Santander. El plazo de reposición del firme de la calzada será de 24 horas, una vez retirada la instalación, de lo contrario lo ejecutará este Ayuntamiento a su costa.
- 3.11. EVENTOS Y ESPECTACULOS ALEGRIA, SL deberá ajustarse a lo presentado en la propuesta que a continuación se detalla, no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de Santander:
- a) Programas especiales destinados a colectivos de mayores, vecinos y otros de carácter social.
 - b) Jornada de puertas abiertas
 - c) Una función solidaria, cuya recaudación se destinará a una de las causas que se determine por el Ayuntamiento de Santander. (Con un mínimo de 2.000 euros)
 - d) Colaboración en actividades de Dinamización Social durante el periodo de permanencia del circo en la ciudad.
- 3.12. EVENTOS Y ESPECTACULOS ALEGRIA, SL., presentará **liquidación final de ingresos y gastos** de la actividad, antes de transcurrido un mes desde la finalización de la ocupación de dominio público, en base a lo establecido en el punto 4 del apartado 3 del artículo 5 Tarifas de la Ordenanza 9 T.



3.13. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, deberá tramitar y obtener la correspondiente licencia y/o autorización según lo previsto en la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Facilitará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en el Aparcamiento de los Campos de Sport del Sardinero y autorizará al EVENTOS Y ESPECTACULOS ALEGRIA,SL., para la instalación del Circo Alegria, con el espectáculo “ACUACIRCUS”, en las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio.

5. ASPECTOS GENERALES

- 5.1. La organización del Circo Alegría en el Aparcamiento de los Campos de Sport del Sardinero corresponde a la empresa EVENTOS Y ESPECTACULOS ALEGRIA, SL.
- 5.2. El Ayuntamiento de Santander y el organizador actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la presentación del espectáculo “ACUACIRCUS” del Circo Alegría. Constando en toda la difusión gráfica y sonora, la colaboración del Ayuntamiento de Santander.

6. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento será a cargo de la Concejalía de Dinamización Social asesorada por los responsables de los distintos servicios municipales implicados.

7. RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la ley.



Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas "ut supra".

D^a LORENA GUTIERREZ FERNANDEZ
Concejala Delegada
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

D. BRUNO RIVAS GARCIA
Representante
EVENTOS Y ESPECTACULOS ALEGRIA, SL.